



SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S. E.
Gerencia de Planeamiento

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 161/14

**LÍNEA "A": PROVISION Y MONTAJE DEL CABLE RADIANTE PARA
EL SISTEMA TIERRA TREN**

**PLIEGO DE
CONDICIONES PARTICULARES**

agosto de 2014

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1. OBJETO DEL PLIEGO	4
1.2. REFERENCIAS AL PCG.....	4
1.3. LISTADO DE NORMAS, LEYES Y DECRETOS (PCG 1.3)	4
2. DE LA LICITACIÓN	6
2.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	6
2.2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS	6
2.3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR	6
2.4. PRESENTACIÓN Y APERTURA (PCG PRESENTACIÓN Y APERTURA)	6
2.5. SISTEMA DE LICITACIÓN (PCG PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS)	6
3. DE LAS OFERTAS	7
3.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN (PCG 4.2)	7
3.2. FORMA DE COTIZAR.....	7
3.3. MONEDA DE COTIZACIÓN	7
3.4. PRECIOS.....	8
3.5. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS (PCG 4.5).....	8
3.6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (PCG 4.13.1).....	8
3.7. PRESUPUESTO OFICIAL (PCG 4.13).....	8
3.8. ADMISIÓN A LA PRESENTE LICITACIÓN (PCG 3.1)	9
3.8.1. Legales (PCG 3.2).....	9
3.8.2. Económico-financieros (PCG 3.3).....	9
3.8.3. Técnicos (PCG 3.4).....	9
3.9. METODOLOGÍA (PCG CAPACIDAD TÉCNICA).....	9
4. INFORMACIÓN DE LAS OBRAS	11
4.1. VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS (PCG 4.9)	11
4.2. PROYECTO DE SBASE.....	11
4.3. MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO (PCG MEDICINA, SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO).....	11
4.4. OBRAS, CANALIZACIONES, INTERFERENCIAS	11
5. OBRADORES – OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.....	12
5.1. OBRADOR PRINCIPAL.....	12

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

5.2.	OBRADORES SECUNDARIOS	12
5.3.	OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA	12
5.4.	CERRAMIENTO.....	12
5.5.	VIGILANCIA	13
5.6.	ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO	13
5.7.	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES.....	13
5.8.	SEGURIDAD DE TERCEROS (PCG 14)	13
5.9.	INFRACCIONES	14
5.10.	CARTELES DE OBRA Y LETREROS	14
5.11.	ORDEN Y LIMPIEZA	14
5.12.	PERJUICIO POR INCENDIO.....	14
5.13.	RED DE COMUNICACIONES.....	14
5.14.	CONEXIONES, DESCONEXIONES Y TRASLADOS.....	14
6.	ORGANIZACIÓN DE LA OBRA.....	16
6.1.	REPRESENTANTE TÉCNICO (PCG 7.3)	16
6.2.	REPLANTEO DE LAS OBRAS (PCG 7.7)	16
6.3.	PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES (PCG 7.1 Y 8.1).....	16
6.3.1.	<i>General</i>	16
6.3.2.	<i>Plan de Trabajos</i>	17
6.3.3.	<i>Ritmo de Inversión</i>	17
6.4.	LIBROS DE OBRA (PCG 8.2)	18
6.5.	PROYECTO	18
6.6.	CLÁUSULA DE INDEMNIDAD (PCG SEGUROS).....	18
6.7.	INFORMES MENSUALES	19
6.8.	REUNIONES PERIÓDICAS.....	19
6.9.	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD (PCG SISTEMA DE ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD)	19
7.	EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA	20
7.1.	PLAZO DE EJECUCIÓN (PCG 8.1)	20
7.2.	HORARIOS DE TRABAJO	20
7.3.	OTROS CONTRATISTAS (PCG OTROS CONTRATISTAS).....	20
7.4.	TAREAS EN SECTORES EN SERVICIO (PCG TAREAS EN SECTORES EN SERVICIO).....	20
7.5.	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS A LA RED DE SUBTERRÁNEOS	20
7.6.	TRABAJOS DEFECTUOSOS	20
7.7.	UNIÓN DE OBRAS	21
7.8.	OBRAS COMPLEMENTARIAS A EJECUTAR	21
7.9.	MULTAS	21
7.10.	PERIODO DE GARANTÍA (PCG 18.3).....	21
7.11.	RECEPCIONES PARCIALES (PCG 18.5)	21

8. PAGO DE LAS OBRAS	22
8.1. ANTICIPO.....	22
8.2. CERTIFICACIÓN DE OBRA.....	22
8.3. PAGO DE LOS CERTIFICADOS (PCG 15.3)	22
8.4. FONDO DE REPAROS (PCG FONDO DE REPAROS)	22
9. DISPOSICIONES ESPECIALES	24
9.1. FOTOGRAFÍAS (PCG 19.1).....	24
ANEXO I PLANILLAS DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE.....	25
ANEXO II PLANILLA MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS.....	26
ANEXO III TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES.....	28
ANEXO IV PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS A LA RED DE SUBTERRÁNEOS	29

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objeto del Pliego

El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales (PCG) para la licitación, contratación y ejecución de la obra denominada: **“LÍNEA “A”: PROVISION Y MONTAJE DEL CABLE RADIANTE PARA EL SISTEMA TIERRA TREN”**.

Las disposiciones del PCG son de aplicación en la medida que no hayan sido modificadas por este PCP.

1.2. Referencias al PCG

Aquellos artículos del presente documento cuyo título esté seguido por un paréntesis conteniendo la sigla “PCG” y un título, indican el artículo correspondiente del Pliego de Condiciones Generales, al sólo efecto de facilitar su comprensión, por lo que su omisión o mención errónea de esta referencia no implica la falta de relación entre ambos pliegos. En caso de controversias sobre su interpretación se seguirá el procedimiento previsto a tal efecto (PCG Discrepancias entre distintas partes del contrato).

1.3. Listado de Normas, Leyes y Decretos (PCG 1.3)

Sin perjuicio de aquello que se enumere luego en la documentación licitatoria, se deberá cumplir con el siguiente listado de normas, leyes y decretos, o por los que rijan en cada momento:

- Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Decreto Reglamentario 351/79).
- Ley Nacional N° 25.743 de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.
- Ley de accidentes de Trabajo N° 24.557 (Dec. Reg. N° 170/96 y 334/96, su ley modificatoria 26.773 y las normas concordantes vigentes
- Convención Colectiva de Trabajo UOCRA.
- Ruina de obra, daños a vecinos y recepción de obra. (Art. 1646, 1647 y 1647 bis Cód. Civil).
- Ley Nacional N° 22.431, arts. 20, 21 y 22 (Transporte y arquitectura diferenciada) y sus modificaciones.
- Ley Nacional N° 24.314 Decreto Reglamentario N° 914/97 (Obras nuevas o ampliaciones de red de subterráneos/Consideraciones a tener en cuenta para su uso por discapacitados).
- Ley N° 962 modificatoria del Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, “Accesibilidad Física para Todos”.
- Sistemas de Vallas y Señalamiento en la vía pública, Resolución N° 277/GCABA/SSTT/06, que aprueba el Manual de Señalización Vial Transitoria para obras a desarrollarse en vías urbanas
- Ley Nacional N° 24.051 de residuos peligrosos y Decreto Reglamentario 831/93.

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

- Resolución N° 233/86 de la Secretaría de Transporte de la Nación sobre Transporte de Sustancias Peligrosas.
- Resolución N° 207 del ENRE.
- Ley N° 11.720 de Residuos Especiales - Provincia de Buenos Aires - Decreto 806/97 - Resolución SSPA 601/98.

Independientemente de lo detallado en otros apartados, la Oferta debe cumplir con las Normas y Especificaciones de las siguientes Reparticiones y/o empresas de Servicios Públicos, en todo aquello que sea pertinente:

- G.C.A.B.A.
- SBASE
- Dirección Nacional de Vialidad
- Concesionario de Gas
- Concesionario de Electricidad
- Concesionario de Telefonía
- Concesionario de Agua y Cloacas
- Resoluciones, Normas y Especificaciones detalladas en las técnicas generales y particulares

Asimismo, deberá prever la realización de los ensayos de control de calidad de materiales y/o de recepción que sean necesarios conforme a las Normas y/o Reglamentos vigentes, estén indicados expresamente o no en la documentación de la Licitación, incluyendo en su cotización todos los gastos necesarios.

- - - - - 0 - - - - -

2. DE LA LICITACIÓN

2.1. Objeto de la Licitación

El objeto de la presente licitación es la selección del Oferente que será contratado para la ejecución de la obra denominada **“LÍNEA “A”: PROVISION Y MONTAJE DEL CABLE RADIANTE PARA EL SISTEMA TIERRA TREN”**.

2.2. Alcance de los Trabajos

El alcance de los trabajos a ejecutar está definido en el PCG, el presente PCP, y en el PET, en los planos y en las circulares complementarias y modificatorias que se emitan durante el proceso de licitación e incluye todas las tareas necesarias para la entrega de las obras objeto de esta licitación en forma completa y de acuerdo a su fin, incluyendo los trámites y gestiones necesarias para la obtención de las autorizaciones o habilitaciones de las autoridades competentes.

2.3. Descripción de los trabajos a ejecutar

Los trabajos a ejecutar se describen en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

2.4. Presentación y Apertura (PCG Presentación y Apertura)

La Presentación y Apertura de las Ofertas tendrá lugar en la sede de SBASE, Agüero 48, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la fecha y hora que indique el Aviso del Llamado.

En caso de resultar feriado el día indicado, las Ofertas se presentarán y abrirán el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

2.5. Sistema de Licitación (PCG Presentación de las Ofertas)

El proceso de licitación se regirá por el sistema de doble sobre y las Ofertas deberán ser presentadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el PCG y en este PCP.

----- 0 -----

3. DE LAS OFERTAS

3.1. Sistema de contratación (PCG 4.2)

Las obras se contratarán por el sistema de ajuste alzado y precio fijo.

El Oferente cotizará el precio total por la ejecución de la Obra en forma completa, según las indicaciones del Pliego. Este Precio Total deberá incluir tanto a los suministros importados como a los nacionales y a todos los trabajos necesarios para realizar la obra de acuerdo a su fin.

Toda tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas y fuese necesaria para la ejecución completa y acorde al fin de la Obra y de sus partes componentes se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

Las cantidades que se indican en las Planillas tienen solamente valor informativo ya que es obligación del Oferente la realización del cómputo completo de la Obra y la inclusión de sus propios valores.

3.2. Forma de cotizar

Los Oferentes deberán completar y presentar en su Oferta las Planillas de Cotización (según ANEXO I) y las Planillas de Análisis de Precios (según ANEXO II) que forman parte de este PCP, así como el soporte magnético de dichas planillas, en versión compatible con el programa Excel. Los archivos deberán contener las correspondientes fórmulas de cálculo y los vínculos, de modo que pueda operarse sobre la planilla.

Los precios unitarios y totales de cada ítem deberán redondearse al segundo decimal, de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto.

Los Oferentes deberán presentar los análisis de precios de la totalidad de los ítem a cotizar que figuran en la Planilla de Desglose del anexo I. A tal efecto, se utilizarán las siguientes planillas:

Planilla 1: para los ítem cotizados totalmente en pesos

Planilla 2: para la parte cotizada en dólares de los EEUU.

El costo de cada componente de los precios unitarios deberá ser el mismo para todos los ítem que lo contengan, salvo que en el PCP se dispusieran excepciones.

A los efectos de establecer los índices para la redeterminación de precios, los Oferentes deberán presentar el listado de todos los insumos y recursos de los análisis de precios asignándoles un código que permita su correlación con dichos análisis de precios.

3.3. Moneda de cotización

La cotización deberá efectuarse en pesos (\$) de la República Argentina, excepto para los ítem de provisión de origen importado que se indican en las planillas de cotización de este pliego, los que podrán cotizarse en dólares de los EEUU (USD) conforme se indica en este Pliego, aunque el pago se efectuará en pesos equivalentes conforme se indica en el capítulo Pagos. Un mismo ítem podrá cotizarse en ambas monedas si tiene componentes locales del costo.

Para la comparación económica de las ofertas, los importes cotizados en moneda extranjera se convertirán a pesos equivalentes a la cotización de las divisas en el mercado libre de cambios del billete tipo vendedor del Banco Nación Argentina, al último cierre de las operaciones vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

3.4. Precios

Los precios cotizados comprenden el costo de todos los trabajos necesarios para la realización de la obra en forma completa y de acuerdo a su fin, incluyendo: las eventuales mayores excavaciones necesarias, las modificaciones de estructuras y/o las demoliciones, la modificación de las cotas de fundación, o cualquier otro tipo de construcción e instalación necesaria.

Por lo tanto, el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de obra, sin posibilidad de adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que SBASE ordene por escrito.

Los precios deberán contener, sin excepción, el IVA y todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten el trabajo a realizar.

3.5. Redeterminación de Precios (PCG 4.5)

La redeterminación de precios se hará únicamente sobre los precios cotizados en pesos de la República Argentina, con los alcances y modalidades previstas en la Ley Nº 2809 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la ley 4763 (BOCBA 4313) modificatoria de la primera, y en la Resolución Nº 4271/MHGC/08, en el decreto n° 127/GCABA/14 y la Resolución n° 601-MHGC-2014 y/o en las normas que oportunamente se dicten aplicables a SBASE y en un todo de acuerdo con los procedimientos internos que indique la Dirección de Obra.

Para establecer si corresponde la aplicación de los procedimientos de redeterminación de precios, se utilizará la fórmula del Anexo III TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES.

Se tomará como origen de los precios cotizados los vigentes el mes anterior al de la presentación de la Oferta.

A los efectos de establecer los índices para la redeterminación de precios, los Oferentes deberán presentar el listado de todos los insumos y recursos de los análisis de precios asignándoles un código que permita su correlación con dichos análisis de precios.

Una vez adjudicadas las obras y previo a la firma del contrato se determinarán los coeficientes de aplicación para el cálculo de eventuales redeterminaciones.

3.6. Plazo de mantenimiento de la Oferta (PCG 4.13.1)

Los Oferentes se obligan a mantener sus Ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos a contar de la fecha de apertura de la licitación, para lo cual deberán presentar la Garantía de Oferta exigida en la documentación contractual.

3.7. Presupuesto Oficial (PCG 4.13)

El presupuesto oficial para la OBRA asciende a la suma de **PESOS VEINTE**

MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 31/100 (\$20.701.961,31)), IVA incluido, monto en base al cual se calculará la Garantía de Oferta.

3.8. Admisión a la Presente Licitación (PCG 3.1)

Complementando lo indicado en el PCG y en este PCP, se establecen los siguientes requisitos:

3.8.1. Legales (PCG 3.2)

Podrán participar solamente empresas nacionales que se encuentren regularmente constituidas en el país y en forma individual.

3.8.2. Económico-financieros (PCG 3.3)

El Oferente deberá acreditar para el promedio de los dos últimos ejercicios, los siguientes requisitos:

- Patrimonio Neto mayor a PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$21.300.000).
- Facturación Anual mayor a PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$35.500.000)

En el caso de empresas que se presenten asociadas, cada integrante deberá cumplir estos requisitos conforme se indica en el PCG.

3.8.3. Técnicos (PCG 3.4)

Las empresas que se presenten deberán acreditar en los últimos cinco (5) años haber ejecutado un mínimo de tres (3) obras de dimensiones y características similares a las aquí concursadas,

Las obras que constituyen los antecedentes solicitados deberán haber sido ejecutadas en los últimos cinco (5) años y con una participación del Oferente superior al 35% para el caso de haber participado en una U.T.E. Asimismo deberá acreditar haber ejercido la representación técnica y/o dirección técnica en la/s obra/s que indique en los antecedentes.

Las empresas proveedoras de los materiales deberán acreditar antecedentes satisfactorios de los productos de su fabricación, similares a los requeridos en el presente llamado, que hayan sido instalados, en los últimos 10 años, con resultado exitoso avalado por el Comitente. Las cantidades instaladas deberán superar con amplitud las que deben proveerse en este contrato.

Los Oferentes deberán indicar claramente en su Oferta la lista de los proveedores propuestos para cada material con sus folletos y antecedentes, conforme se requiere en el PCG.

3.9. Metodología (PCG Capacidad Técnica)

Como se indica en el PCG, los Oferentes deberán agregar a la oferta técnica (Sobre 1 - Carpeta B) una detallada memoria describiendo la metodología de los trabajos, la secuencia constructiva, el equipamiento y toda otra información necesaria para la correcta interpretación de la propuesta, así como la documentación gráfica que la ilustre.

Se dará importancia a que la metodología y el equipamiento ofrecidos ase-

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

guren el cumplimiento de los plazos fijados.

----- 0 -----

4. INFORMACIÓN DE LAS OBRAS

4.1. Visita al lugar de emplazamiento de las obras (PCG 4.9)

Complementando lo establecido en el PCG, los representantes de las empresas registradas serán convocados para realizar una visita obligatoria de reconocimiento de los lugares en que se desarrollarán los trabajos. Luego de la visita les será entregada a los concurrentes una constancia que deberán presentar junto con su Oferta.

4.2. Proyecto de SBASE

La información técnica contenida en la documentación licitatoria tiene carácter informativo, el Contratista debe desarrollar y suministrar la documentación ejecutiva conforme lo establecido en la misma.

La documentación que se entrega deberá ser relevada y verificada por el Contratista.

4.3. Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo (PCG Medicina, Seguridad e Higiene en el trabajo)

El Contratista de esta licitación adquiere, conforme se define en el artículo 6º del Decreto N° 911/96, la responsabilidad de “contratista principal” a los efectos de la coordinación de las actividades de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo con los restantes contratistas y subcontratistas que actúen en el mismo ámbito.

4.4. Obras, canalizaciones, interferencias

Corre por cuenta del Contratista la reubicación y protección de todos los elementos que se encuentren en zona de trabajo para el tendido de la línea de contacto, conforme se describe en el PET, debiendo reponerlas o refaccionarlas a su cargo en caso de deterioro, hayan sido éstas informadas o no.

----- O -----

5. OBRADORES – OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

Los obradores, ocupaciones de la vía pública y sus cerramientos y los lugares de obra deberán ajustarse a las indicaciones de la DO y ser sometidos previamente a su aprobación.

El Contratista deberá mantenerlos ordenados, limpios y libres de pintadas, carteles, afiches, grafitis, etc.

5.1. Obrador principal

SBASE no proporcionará facilidades para el obrador principal.

5.2. Obradores secundarios

La cantidad, tipo, tamaño y ubicación de los obradores necesarios para la construcción de las obras deberán ser propuestos por el Oferente en su Oferta, debiendo ser aprobados luego por el Comitente antes del comienzo de la obra.

En el diseño de los obradores, el Oferente deberá tener en cuenta el menor impacto ambiental en la zona, la mínima molestia a los vecinos, la mínima interferencia en el tránsito y la menor afectación posible al comercio.

5.3. Ocupación de la Vía Pública

Serán por cuenta del Contratista todos los trámites y todos los costos derivados de la ocupación de la vía pública.

Las ocupaciones deberán ser programadas de modo de minimizar los inconvenientes a los vecinos y a la circulación, debiendo proponer, asimismo, las medidas de seguridad a adoptar.

No estarán a cargo del Contratista las tasas y/o impuestos correspondientes a la ley G.C.A.B.A. N° 321 y a las que la modifiquen o a las que la sustituyan, durante el plazo contractual más las ampliaciones que, eventualmente, SBASE otorgue. En el caso de que esta obra no se encuentre eximida de dichas tasas y/o impuestos, éstos deberán ser abonados por el Contratista directamente y luego incluir esos montos en los certificados de obra correspondientes, libre de gastos generales, indirectos, beneficio, etc.

No se aprobará ninguna ocupación de calzada y/o vereda hasta tanto el Contratista haya realizado las gestiones de logística necesarias y obtenido las autorizaciones requeridas.

Para el caso de que, a causa de las obras, quedara impedido el acceso a cocheras, los cargos derivados de nuevos lugares de estacionamiento estarán a cargo de SBASE, para lo cual el Contratista deberá presentar alternativas de precio y plazo con la debida antelación, para su aprobación.

Frente a cada caso particular de posibles reclamos por parte de propietarios frentistas, se dirimirá la responsabilidad de las partes intervinientes en función de los derechos alegados por los reclamantes y las acciones que se hubieran tomado.

5.4. Cerramiento

Es obligación del Contratista efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo

colocando vallas metálicas, ajustándose a las disposiciones legales vigentes.

5.5. Vigilancia

Es obligación del Contratista mantener vigilancia diurna y nocturna en todos los lugares de entrada a la obra y de sus Obradores y establecer un servicio móvil de serenos para asegurar una vigilancia apropiada hasta la Recepción Provisoria de los trabajos.

5.6. Alumbrado y luces de peligro

El Contratista instalará y mantendrá en todo el recinto de la obra y obradores, un nivel de iluminación suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o de combustible de toda esta instalación.

La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas, cualquiera sea su ubicación en las obras, así como también a implementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de las obras.

En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por lugares que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas y que puedan ser motivo de accidentes. Para ello proveerá pasarelas provistas de barandas y/o techados que mantendrá en perfectas condiciones durante su uso.

Por otra parte, en cada lugar de trabajo deberá instalar la señalización necesaria como carteles, caballetes, luces, vallas, conos, alarmas sonoras, etc., conforme la normativa vigente.

Los letreros podrán ser metálicos o de madera y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en buen estado de conservación, tal que haga posible su correcto emplazamiento y lectura.

Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones, SBASE, previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista sin perjuicio de las responsabilidades asumidas mediante el contrato. En estos casos, al formular cargo por las obras así ejecutadas, SBASE recargará un quince por ciento (15%) sobre los costos en concepto de gastos administrativos y podrá incluir las penalidades que correspondan.

Para toda ocupación de la vía pública el Contratista deberá efectuar los trámites correspondientes ante el GCABA e implementar a su costo el cumplimiento de las condiciones que éste determine.

5.7. Construcciones provisionales

Las circulaciones, depósitos, galpones, tinglados, instalaciones y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios, serán instalados y mantenidos en perfecto estado de orden, limpieza y conservación.

Estas construcciones provisionales deberán ser demolidas y retiradas por el Contratista previo a la Recepción Definitiva de la obra o en la oportunidad que lo ordene la DO, cuando se encontraren en la vía pública o en predios cedidos para uso del Contratista

5.8. Seguridad de terceros (PCG 14)

El Contratista tomará las precauciones aconsejables o las que indique la DO para evitar daños a personas o cosas y, si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios, a cuyo efecto deberá, a su exclusivo costo, tener cobertura de seguros suficientes por daños a terceros y bienes de terceros, considerándose especialmente a tales efectos como terceros, a los bienes y personal de la Inspección, de la Dirección de Obra y de SBASE, entre otros.

Debe señalarse que la obra a ejecutar es contigua a sectores en servicio, por lo que deberán preverse los cierres necesarios, como se indica en pliegos.

5.9. Infracciones

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en el lugar de las obras y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal o sus Subcontratistas.

5.10. Carteles de obra y letreros

El Contratista deberá colocar dos (2) carteles de obra en el lugar que indique la DO, cuyas características y leyendas se definirán en el plano que le será entregado.

Está prohibido colocar en la obra y en los cercos letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto previo permiso otorgado por la DO.

Los carteles deberán mantenerse en perfecto estado de conservación y con el diseño aprobado por la DO durante todo el transcurso de la obra.

5.11. Orden y limpieza

Es obligación del Contratista mantener en la obra y en los obradores secundarios un orden y una limpieza adecuados a juicio de SBASE y mantener el obrador libre de residuos.

A la finalización de los trabajos deberá entregar las zonas donde se ejecutaron las obras en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de materiales y equipos.

5.12. Perjuicio por incendio

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en la obra y en el obrador durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilidad del Contratista y de su exclusiva cuenta, tanto los perjuicios ocasionados a la obra como los que pudieran ocasionarse a personas o cosas en caso de incendio.

5.13. Red de comunicaciones

La red de comunicaciones a implementar por el Contratista deberá permitir la interconexión con la que utiliza SBASE

5.14. Conexiones, desconexiones y traslados

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

Los trabajos incluyen las desconexiones, conexiones, habilitaciones y rehabilitaciones de cualquier instalación provisoria o definitiva, las que deberán ser gestionadas por el Contratista con la debida anticipación, corriendo por su cuenta, los gastos, trámites, derechos, etc., que estos eventos demanden. Ello vale tanto para aquellos servicios públicos que se requieran durante la construcción de la obra como para aquellos que se necesiten en forma definitiva para la operación del tramo de la línea de subterráneos que se licita.

No se procederá a ejecutar la Recepción Provisoria de las obras hasta tanto el Contratista no presente la aprobación final de las instalaciones por las respectivas empresas propietarias o concesionarias de Servicios Públicos y/o G.C.A.B.A.

----- O -----

6. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

6.1. Representante Técnico (PCG 7.3)

El Representante Técnico designado en la Oferta deberá ser un profesional universitario con título habilitante e incumbencia en las obras a realizar.

El profesional propuesto deberá contar con amplia experiencia en esa posición, de por lo menos diez (10) años, adquirida en obras de similar o mayor envergadura y complejidad técnica.

Para acreditar esa experiencia, deberá presentar sus antecedentes completos en forma cronológica, indicando la empresa en la que prestó sus servicios profesionales, descripción, monto y duración de la obra, cargo y responsabilidades, datos del comitente y referencias.

6.2. Replanteo de las Obras (PCG 7.7)

El Contratista ejecutará bajo su propia responsabilidad todos los trabajos topográficos necesarios para la ubicación de la obra en el lugar. Los costos para estos trabajos se incluirán en los precios de la Oferta y no recibirán pago directo alguno.

El Contratista deberá comunicar a la DO, con una anticipación no menor de 48 horas, la fecha y metodología con la que realizará el replanteo de los trabajos.

La demora en la ejecución del Replanteo por causas que le sean atribuibles, podrá hacer pasible al Contratista de las penalidades previstas para la demora en el inicio de la obra y no le dará derecho a prórrogas de plazo fundadas en esta causal.

Las obras no podrán ejecutarse en ningún sector que no haya sido previamente replanteado.

Cualquier trabajo que quedare mal ubicado por errores de replanteo será corregido si fuera posible o demolido y reconstruido, según lo indique la DO. Los trabajos observados no podrán ser certificados y la totalidad de los gastos y costos para subsanarlos serán por cuenta exclusiva del Contratista.

6.3. Plan de Trabajos y Curva de Inversiones (PCG 7.1 y 8.1)

6.3.1. General

El Contratista deberá presentar, dentro de los diez (10) días de suscripta el Acta de Inicio, el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones de la Oferta ajustados a la fecha establecida en dicha acta para el cómputo de los plazos. Para la elaboración del mismo, deberá respetar los plazos indicados en el cronograma adjunto en el ANEXO PLANOS DEL Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

El Plan de Trabajos deberá ser elaborado en el programa MICROSOFT PROJECT 2000 y la Curva de Inversiones, en una planilla Excel. Ambos documentos deberán presentarse acompañados con copia del correspondiente soporte magnético.

El Contratista podrá optar por utilizar otro programa para el Plan de Trabajos,

en tal caso deberá proporcionar las licencias que SBASE requiera y los cursos de entrenamiento del personal.

La DO aprobará o rechazará estos documentos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de ser rechazados, el Contratista deberá proceder a su ajuste de acuerdo con las observaciones que efectúe la DO y presentarlos nuevamente dentro del plazo que ésta le fije; transcurrido el mismo sin que el Contratista los hubiere presentado, la DO los efectuará de oficio y adquirirán carácter definitivo.

La aprobación que se preste a estos programas o a cualquier información adicional, no relevará al Contratista de las obligaciones derivadas del Contrato ni implicará, salvo indicación expresa, la aprobación de métodos o materiales de construcción diferentes de los requeridos en el Contrato.

La Curva de Inversiones se calculará en base a la certificación bruta que implica el Plan de Trabajos.

El Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones aprobados según lo anteriormente expresado tendrán vigencia hasta la finalización del contrato y sólo podrán ser modificados cuando, por extensiones de los plazos parciales o totales o modificaciones de otra naturaleza, la DO expresamente apruebe su reemplazo.

Si con motivo de atrasos o por cualquier otra razón, el Contratista presentara un nuevo plan de trabajos que implicara modificar los plazos parciales o totales o la curva de inversiones, éste tendrá sólo carácter informativo y carecerá de todo valor contractual a menos que la DO expresamente así lo determine, como se ha señalado en el párrafo precedente.

6.3.2. Plan de Trabajos

La obra deberá ejecutarse de acuerdo con el plan de trabajos aprobado.

La ejecución de cualquier parte en desacuerdo con ese programa, sin el consentimiento previo y expreso de la DO, será motivo suficiente para que la DO pueda ordenar la suspensión temporal de la parte de la obra en desacuerdo con el programa de trabajos, salvo en casos de urgencia manifiesta debidamente comprobada.

Si se hubieran verificado atrasos, el Contratista deberá proponer y adoptar las medidas necesarias para mejorar el ritmo de los trabajos, incluyendo el aumento del número de turnos de trabajo, de cuadrillas, de días de trabajo, de sobretiempo y/o de las plantas y equipos, sin costo adicional para SBASE. Ello, sin perjuicio de las que le pudiera exigir la DO en el mismo sentido.

Si durante el transcurso de los trabajos, la DO considerase que el programa no está suficientemente detallado o actualizado, no es práctico o es deficiente en cualquier aspecto, lo comunicará al Contratista, quien dentro del plazo que aquélla le fije, deberá suministrar un plan revisado o información más detallada sobre la realización de la obra o de cualquiera de sus partes.

6.3.3. Ritmo de Inversión

SBASE podrá exigir aumento de actividad cada vez que la certificación bruta acumulada esté un cinco por ciento (5%) por debajo de la prevista, siempre que la demora fuera imputable al Contratista.

Cuando la certificación bruta acumulada resultara un veinte por ciento (20%) inferior de la prevista o cuando se verificaran demoras del mismo porcentaje en el Plan de Trabajos vigente, en ambos casos como consecuencia de causas imputables al Contratista, SBASE podrá resolver total o parcialmente el Contrato por culpa del Contratista.

Si el Contratista se adelantara al plan de trabajos y la certificación bruta acumulada excediera la prevista en más del diez por ciento (10%), SBASE podrá demorar los pagos ajustándolos al plan de inversión aprobado, sin derecho alguno a favor del Contratista.

6.4. Libros de Obra (PCG 8.2)

A los documentos de obra indicados en el PCG, se agregarán aquellos que la DO estime necesarios para el mejor contralor de los trabajos.

6.5. Proyecto

El Contratista desarrollará el Proyecto de la Oferta siguiendo las prescripciones y criterios indicados en pliegos.

Los documentos necesarios preparados o encargados por el Contratista para la realización de los trabajos, tales como planos de obra y de detalle, memorias de cálculo, estudios detallados y demás documentos, seguirán los lineamientos dados en "Procedimientos para la ejecución de la documentación ejecutiva", que le serán entregados por la DO.

Los planos, memorias de cálculo, estudio de detalles y demás documentos serán sometidos a la revisión de la DO, para lo cual el Contratista entregará adjuntos a la Nota de Pedido, tres (3) copias en papel y el soporte magnético de la emisión completa.

El Contratista deberá incluir en el Plan de Trabajos definitivo a presentar a la DO las etapas de elaboración y presentación del Proyecto Ejecutivo.

El Contratista deberá presentar la documentación en forma completa y de acuerdo a las formalidades previstas en la documentación del Llamado; SBASE contará con un plazo de (30) días corridos para aprobarla o rechazarla, contados desde la fecha de su presentación.

El Contratista no podrá iniciar ningún trabajo cuya documentación no haya sido revisada y conformada por la DO.

Para los planos y demás documentación conforme a obra conforme a obra se seguirá un procedimiento similar.

6.6. Cláusula de Indemnidad (PCG SEGUROS)

El Contratista mantendrá indemnes a SBASE y a su personal por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originadas en el cumplimiento de esta contratación, atribuibles a su parte o a sus Subcontratistas o proveedores, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en este pliego y en el PCG se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.

En el alcance de la mencionada indemnidad se incluyen los reclamos por daños ocasionados a instalaciones de servicios públicos y a construcciones

existentes.

6.7. Informes Mensuales

A partir de la entrada en vigencia del Contrato y dentro de los primeros siete (7) días de cada mes, el Contratista suministrará Informes Mensuales de Actividades, que detallen el estado de los trabajos y su avance.

Los informes deberán ser preparados de manera totalmente satisfactoria para SBASE y contendrán un resumen de los trabajos realizados y de los eventos relevantes del proceso, del cumplimiento del plan de trabajos, de las curvas de certificación y de los hitos establecidos y de la información gráfica y fotográfica ilustrativa de la evolución de los trabajos, todo conforme con las indicaciones de la DO.

6.8. Reuniones Periódicas

Semanalmente o con la frecuencia que determine la DO, se realizarán reuniones de trabajo con el Representante Técnico y/o el máximo responsable del proyecto del Contratista, para analizar la marcha de los trabajos y todo otro tema que se considere necesario.

Adicionalmente, la DO convocará a una reunión mensual con el Representante Técnico y el Responsable del Proyecto para ver en conjunto el Informe Mensual y hacer el seguimiento de la situación y avance del Contrato.

6.9. Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad (PCG Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad)

El Contratista deberá implementar un Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad acorde a los trabajos a ejecutar, que presentará a la DO.

- - - - - 0 - - - - -

7. EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA

7.1. Plazo de ejecución (PCG 8.1)

La obra deberá ser totalmente ejecutada en el plazo total de CATORCE (14) meses contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio.

7.2. Horarios de trabajo

El Oferente deberá tener en cuenta que los trabajos aquí concursados se realizarán sin la interrupción del servicio.

El horario al que deberá adecuarse el Contratista se detalla en el artículo 12 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

7.3. Otros Contratistas (PCG Otros Contratistas)

El Contratista deberá prever la posibilidad de que en la zona de trabajo que le fuese asignada, desarrollen sus actividades terceros, debiendo acatar las instrucciones que le formule la D.O. para evitar interferencias.

7.4. Tareas en Sectores en Servicio (PCG Tareas en Sectores en Servicio)

Los trabajos a realizar en sectores relacionados con el servicio público de subterráneos existente, se ejecutarán de manera de no entorpecer su desarrollo y tomando las debidas precauciones para no causar daños o inconvenientes a las instalaciones fijas, móviles y a la prestación del servicio.

Con ese fin y a través de la DO, el Contratista deberá coordinar con el Concesionario del servicio la ejecución de las tareas en estos sectores.

SBASE no será responsable de los desacuerdos y/o conflictos que pudieran surgir entre el Contratista y el Concesionario/Operador del servicio público de subterráneos.

7.5. Procedimiento para el ingreso de Contratistas a la red de Subterráneos

El Contratista deberá dar cumplimiento con el procedimiento vigente para el ingreso de su personal a la red de subterráneos. El Contratista deberá gestionar con la suficiente anticipación las autorizaciones correspondientes. El procedimiento para gestionar la correspondiente autorización se encuentra en el Anexo IV.

7.6. Trabajos Defectuosos

Todo trabajo mal ejecutado, defectuoso o antirreglamentario será demolido, reparado o corregido por cuenta y responsabilidad exclusiva del Contratista, dejándolo en perfectas condiciones y conforme a las reglas de buen arte de la construcción.

La DO fijará el plazo perentorio dentro del cual se realizará la corrección, demolición y/o reconstrucción. Podrá designar a terceros Contratistas que realicen los trabajos correctivos, siendo por cuenta y cargo exclusivo del Contratista los daños, perjuicios y gastos que se hubieran ocasionado.

7.7. Unión de Obras

El Contratista deberá unir en forma apropiada su obra a las existentes ajustándose a las indicaciones que se le impartirán o a los planos y especificaciones.

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma a las obras existentes, estarán a cargo del Contratista, y se considerarán comprendidas sin excepción en su propuesta:

- ✓ La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos, que a consecuencia de los trabajos contratados, se produzcan en la parte existente.
- ✓ La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios, para unir la obra contratada con las existentes.

7.8. Obras Complementarias a Ejecutar

En caso de ser necesario practicar roturas en la obra civil o afectar instalaciones para pasar caños, barras, cables o instalar equipos, los mismos serán efectuados por el Contratista a su cargo, previa conformidad por escrito de SBASE, así como su posterior reparación siguiendo el lineamiento de las existentes.

7.9. Multas

Será de aplicación lo establecido en el PCG, respecto de las multas aplicables por demoras en el cumplimiento del plan de trabajos y de los plazos parciales y/o finales.

7.10. Periodo de garantía (PCG 18.3)

El periodo de garantía será de un (1) año, contado a partir de la fecha que se indique en el Acta de Recepción Provisoria correspondiente o a partir de la fecha de dicha Acta, si no se indicara otra.

7.11. Recepciones parciales (PCG 18.5)

No se han previsto recepciones parciales

----- 0 -----

8. PAGO DE LAS OBRAS

8.1. Anticipo

SBASE abonará en carácter de anticipo al Contratista el quince por ciento (15%) del valor del monto de Contrato. La presentación de la Factura por el monto de este Anticipo se hará dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días de la firma del Contrato y posterior al efectivo inicio de los trabajos, y será autorizada por la DO. El Contratista deberá presentar como garantía de este Anticipo, una Póliza de Caución a satisfacción de SBASE.

Del monto bruto de cada Certificado de obra se descontará el quince por ciento (15 %) en concepto de Devolución de Anticipo, hasta completar su devolución.

8.2. Certificación de obra

Los trabajos se certificarán y abonarán mensualmente en proporcional al avance de los trabajos verificado por SBASE, a través de certificados mensuales, conforme a las Planillas de Desglose.

Los Certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta de los trabajos y quedarán sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por el Comitente.

De los Certificados se podrán deducir las sumas que por cualquier concepto deba reintegrar el Contratista.

En caso de mora en la presentación del Certificado, SBASE podrá bajo apercibimiento, certificar de oficio la cantidad que considere que corresponde abonar.

Si hubiera cotizaciones en moneda extranjera, a los efectos del pago de convertirán a pesos equivalentes a la tasa del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor billete al cierre de operaciones del quinto día anterior a la fecha de pago o la equivalente que rija en cada momento. SBASE no se responsabiliza por las variaciones en la normativa cambiaria y de transferencias al exterior que dicte el gobierno nacional.

8.3. Pago de los Certificados (PCG 15.3)

El pago de cada Certificado de Obra y el del anticipo se efectuarán dentro de los treinta (30) días corridos de la conformidad prestada por el Comitente a la documentación presentada por el Contratista.

Los montos cotizados en moneda extranjera se abonarán en pesos equivalentes, convertidos al tipo de cambio vendedor billete del Banco Nación Argentina al cierre del quinto día anterior a la fecha de vencimiento del pago.

8.4. Fondo de Reparos (PCG Fondo de Reparos)

Sobre el monto de cada certificado se efectuarán las retenciones previstas por fondo de reparos.

Dicho fondo podrá ser sustituido por seguros de caución a satisfacción de SBASE, conforme se determina en el PCG.

En el caso en que el contrato contenga ítem de Suministros importados a nombre de SBASE, el Fondo de Reparos correspondiente deberá ser integra-

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

do por el Contratista en la moneda de cotización.

----- 0 -----

9. DISPOSICIONES ESPECIALES

9.1. Fotografías (PCG 19.1)

El Contratista deberá presentar junto con el certificado mensual de obra, fotografías en formato digital, con copias en papel fotográfico (mínimo 12) de tamaño 8 x 14 cm, de las cuales la DO seleccionará dos (2) que el Contratista hará ampliar a 18 x 24 cm. Los soportes magnéticos deberán ser entregados en CD, en formato compatible con sistema operativo Windows, extensiones jpg o tiff, junto con las copias requeridas. La calidad de las fotografías no será inferior a 8MP reales como mínimo, y deberán ser tomadas con cámara fotográfica digital reflex con definición de 8MP reales como mínimo.

Las fotografías deberán ser representativas de las actividades desarrolladas durante el mes y de las distintas etapas constructivas y mostrarán, en lo posible, la evolución de cada frente de trabajo.

Las personas que aparezcan en las fotografías serán, en lo posible, las dedicadas a las tareas del sector.

Al dorso de cada copia se indicará lugar, fecha de la fotografía, motivo que representa y etapa de la obra a la que se refiere. La misma información deberá ser incluida en formato digital en el CD compatible con Word con la información de cada una de las fotografías en archivo digital.

Las copias deben ser presentadas de modo que no sean perforadas y que no puedan dañarse al extraerlas.

Cuando sea necesario efectuar una demolición para construir en su lugar otra obra se tomarán, previo al inicio de los trabajos, fotografías del estado de la construcción.

Las fotografías deberán ser de buena calidad y definición especificada y contar con la aprobación de la DO.

La fotografía digital será de una definición y calidad que permita apreciar los detalles en los planos generales de las copias de los tamaños solicitados.

Con dichas fotografías y sus archivos digitales en CD, preparará el álbum a presentar para la Recepción Provisoria de los trabajos.

Además el Contratista deberá entregar junto con las fotografías una película de video en formato digital de buena calidad y definición de las distintas partes de las obras donde se aprecien los detalles de las mismas. Será entregado en soporte magnético CD o DVD y se entregará junto con cada certificado mensual de obra. Los videos, formatos y la calidad de los mismos deberán ser aprobados por la DO.

Al final de la Obra se deberá presentar un DVD con documentación de la evolución de todo el Contrato.

----- O -----

ANEXO I PLANILLAS DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE

P.C.P. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL CABLE RADIANTE-SISTEMA TIERRA TREN- LINEA A			
PLANILLAS DE COTIZACIÓN			
PLANILLA RESUMEN			
RUBRO	DESIGNACIÓN	MONTO ARS (\$)	MONTO USD (U\$S)
1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL CABLE RADIANTE PARA SIST. TIERRA TREN(IVA)		
TOTAL OFERTA			

SON PESOS (letras) \$ (números)
 SON DOLARES (letras) U\$S (números)

TOTALES

LÍNEA A

RUBRO I: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA RADIANTE

Ítem	Designación	Un	Cant.	P Total ARS (\$)	P Total USD (U\$S)
1	Provisión e instalación	gl	1		
2	Ingeniería y Gastos Varios	gl	1		
TOTAL RUBRO I ³					

³ Incluye todos los trabajos necesarios para dar cumplimiento a la documentación licitatoria aunque no estén explícitamente definidos en los distintos ítems

SON PESOS (letras) \$ (números)
 SON DOLARES (letras) U\$S (números)

ÍTEM 1: Provisión e instalación

Ítem	Designación	Un	Cant.	P Total ARS (\$)	P Total USD (U\$S)
1.1	Cable radiante	gl	1		
1.2	Mano de Obra	gl	1		
1.3	Mediciones	gl	1		
1.4	Repuestos	gl	1		
TOTAL SISTEMA TIERRA - TREN ¹					

El presente anexo deberá estar acompañado de la cotización desagregada de cada uno de los ítems mencionados.

¹ Incluye todos los trabajos necesarios para dar cumplimiento a la documentación licitatoria aunque no estén explícitamente definidos en los distintos ítems

SON PESOS (letras) \$ (números)
 SON DOLARES (letras) U\$S (números)

ÍTEM 2: INGENIERÍA Y GASTOS VARIOS

Ítem	Designación	Un	Cant.	P Total ARS (\$)	P Total USD (U\$S)
2.1	Ingeniería y Proyecto ejecutivo	gl	1		
2.2	Documentación conforme a obra	gl	1		
TOTAL ¹					

El presente anexo deberá estar acompañado de la cotización desagregada de cada uno de los ítems mencionados.

¹ Incluye todos los trabajos necesarios para dar cumplimiento a la documentación licitatoria aunque no estén explícitamente definidos en los distintos ítems

SON PESOS (letras) \$ (números)

ANEXO II PLANILLA MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS**ANEXO II - MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS
PLANILLA 1**

MONEDA: PESOS (\$)

ITEM : SUBITEM: DESIGNACION:					UNIDAD
A - MANO DE OBRA					
	CATEGORÍA DE CONVENIO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)
A1		HORA			
A2		HORA			
A5		HORA			
TOTAL A					
B - MATERIALES, EQUIPOS Y/O SUBCONTRATOS					
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)
B1					
B2					
TOTAL B					
C - EQUIPOS					
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)
C1					
C2					
TOTAL C					
1	MANO DE OBRA	TOTAL (A)			
2	CARGAS SOCIALES	$V \% \times (1) =$			
3	TOTAL MANO DE OBRA				
4	MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS	TOTAL (B)			
5	EQUIPOS	TOTAL (C)			
6	COSTO DIRECTO	$6=(3+4+5)$			
7	GASTOS GENERALES DE EMPRESA E IND. DE OBRA	$7=W\% \times (6)$			
8	SUBTOTAL	$8=(6 + 7)$			
9	COSTO FINANCIERO	$9=X\% \times (8)$			
10	SUBTOTAL	$10=(8 + 9)$			
11	BENEFICIO	$11=Y\% \times (10)$			
12	COSTO TOTAL DEL TRABAJO	$12=(10+11)$			
13	IMPUESTOS (IVA)	$13=Z\% \times (12)$			
14	TOTAL PRECIO UNITARIO	$14=(12+13)$			
(+) SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE					

**SUBTERRANEOS
de Buenos Aires, S.E.**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 161/14

ANEXO II - MODELO DE PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

USD

PLANILLA 3: SUMINISTRO IMPORTADO AUTORIZADO EN MONEDA EXTRANJERA

DENOMINACION : Item N°...(Material, Equipo, etc)					UNIDAD
A - SUMINISTRO IMPORTADO					
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)
TOTAL VALOR CIF					<input type="text"/>
1	MATERIALES	TOTAL (A)			<u> </u>
2	GASTOS GENERALES DE EMPRESA E IND. DE OBRA	W % x (1) =			
3	SUBTOTAL	(1 + 2)			
4	COSTO FINANCIERO	X % x (3) =			
5	SUBTOTAL	(3 + 4)			
6	BENEFICIO	Y % x (5) =			
7	COSTO TOTAL DEL TRABAJO	(5+ 6)			
8	IVA (+)	Z % x (7) =			
9	PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION	(7 + 8)			<u> </u>

ANEXO III TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES

ESTRUCTURA DE PONDERACION DE INSUMOS PRINCIPALES					
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA RADIANTE - SISTEMA TIERRA TREN- LÍNEA A					
N°	INSUMOS	PONDERACION		FUENTE DE INFORMACION	
		Peso %	Factor a_i	Denominación	Indicador k_i
1	Mano de Obra	12,60%	a_1	ICC Cuadro 1.4 Mano de Obra	k_1
2	Material de Origen Nacional	2,85%	a_2	IPIB Nacional N 319 – Otros equipos eléctricos	k_2
3	Material de Origen Importado	68,00%	a_3	IPIB Importado I 31 – Máquinas y Aparatos Eléctricos	k_3
4	Costo financiero	1,55%	a_4	Tasa activa desc. Documentos Bco Nación	k_4
5	Gastos Generales	15,00%	a_5	INDEC - ICC Gastos Generales	k_5
	TOTAL	100,00%			
REFERENCIAS					
ICC : INDICE DEL COSTO DE LA CONSTRUCCION DEL INDEC					
IPIB : INDICE DE PRECIOS INTERNOS BASICOS AL POR MAYOR DEL INDEC					
CPC : CLASIFICACION CENTRAL PROVISIONAL DE PRODUCTOS					
DETERMINACION DE LA VARIACION DE REFERENCIA PROMEDIO					
$K = \sum (a_i * (k_i / k_o)) / \sum (a_i)$					
donde: a_i : incidencia de cada ítem					
k_i : valor del índice a la fecha de la redeterminación					
k_o : valor del índice a la fecha origen de los precios de oferta					
VARIACION DE REFERENCIA PROMEDIO (V)					
$V = K - 1$					

La Tabla ha sido calculada para cotizaciones en pesos de la R. Argentina, en caso de haber cotizaciones en moneda extranjera, SBASE practicará los ajustes correspondientes.

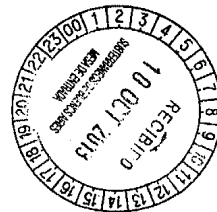
ANEXO IV PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS A LA RED DE SUBTERRÁNEOS



NOTA S-GAC N° 18413

Buenos Aires, 10 de octubre de 2013.-

Señor
Vicepresidente del Directorio
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES
SOCIEDAD DEL ESTADO
DR. ALBERTO GOWLAND
Agüero 48
Capital Federal



Ref.: Procedimiento a seguir para el ingreso de Contratistas de SBASE a la Red de Subterráneos – PEDIDO DE AUTORIZACIONES.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con motivo de las frecuentes presentaciones efectuadas por esa Sociedad requiriendo autorizaciones para el ingreso de Contratistas de SBASE a la Red de Subterráneos, a efectos de la realización de obras y/o trabajos en dicho ámbito.-

Al respecto, cabe recordar que el día 28/08/13 se realizó una reunión en el Puesto Central de Operaciones (P.C.O.) –sito en Bernardo de Irigoyen 235– entre representantes de Subterráneos de Buenos Aires S.E. y de este Operador, y cuya finalidad fue tratar el procedimiento a seguir por las partes toda vez que SBASE solicite permisos y/o autorizaciones para el ingreso de terceros (contratistas de obras, empresas de servicios, etc.) a dicha Red, que fueran contratados por esa Sociedad.-

En esa oportunidad se repasaron las pautas y procesos que involucran a las distintas áreas de ambas empresas, y en consecuencia se convino el procedimiento que seguiríamos –SBASE y Metrovías S.A.– en ocasión de solicitudes como las ya referidas. En ese sentido, y teniendo en cuenta los lineamientos generales a los que hemos arribado en aquella circunstancia, entendemos oportuno describir el procedimiento definido a desarrollar a fin de evitar demoras y situaciones incómodas para ambas partes. A continuación el detalle, a saber:

- 1 Subterráneos de Buenos Aires S.E. enviará –con una anticipación prudencial respecto de la fecha en la que se pretenda dar inicio a la obra y/o trabajos– una nota oficial a Metrovías S.A. solicitando el permiso para el ingreso en cuestión, remitiendo, además, la documentación correspondiente presentada por el



Contratista nominado para la realización de dichos trabajos en la Red, la cual debe contemplar –mínimamente– la nómina del personal que ingresará y las respectivas pólizas de seguro vigentes. Independientemente de ello, y a los efectos de anticipar el requerimiento y agilizar la tramitación, SBASE podrá remitir al área de *Contratos Privados* de Metrovías S.A. –vía correo electrónico– copia de dicha documentación.-

- 2 Posteriormente, el área de *Contratos Privados* informa a nuestras áreas de *Seguridad Operativa* y de *Coordinación de Obras* sobre el requerimiento efectuado por SBASE.-
- 3 Luego, dichas áreas de *Seguridad Operativa* y de *Coordinación de Obras* analizarán la solicitud y convocarán a una reunión al Contratista nominado informado por esa Sociedad, a su responsable del área de Seguridad e Higiene, al referente de SBASE, y al referente de Metrovías S.A. para esa obra o trabajo particular.-
- 4 En la citada reunión, los responsables del área de *Seguridad Operativa* obtendrán de parte del Contratista y de SBASE, mayor detalle de las obras a realizar en la red, y explicarán la metodología de trabajo, analizarán las necesidades por parte del Contratista y prestaciones por parte de Metrovías S.A. De acuerdo al tipo de trabajos a realizar se le indicará al Contratista si su personal debe realizar cursos de capacitación –los que serán con cargo a SBASE– como por ejemplo, sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo en la Red, Corte de Corriente y Puesta a Tierra, etc.-
- 5 También en dicha reunión los responsables del área de *Coordinación de Obras* explicarán al Contratista las premisas que deberá cumplir para realizar las tareas, y que las mismas no interfieran con el resto de las obras en curso en la Red de Subterráneos, indicándosele –asimismo– que bajo ningún concepto podrá prestar servicios en el ámbito del Subte y el Premetro con personal que no haya recibido la capacitación correspondiente.-
- 6 Posteriormente, el área de *Capacitación* de Metrovías S.A. recibirá por parte del área de *Seguridad Operativa* la solicitud de los cursos instructivos que deberán impartirse al Contratista. Entonces, el área de *Capacitación* realizará la coordinación (con el referente de SBASE) de las fechas, horarios y lugar donde se desarrollarán los mismos a fin de que SBASE notifique de ello al Contratista.-
- 7 Una vez realizados los cursos, el área de *Capacitación* notificará a las áreas de *Seguridad Operativa*, *Coordinación de Obras* y *Contratos Privados*, y al referente de SBASE, sobre la nómina que se ha capacitado.-
- 8 Luego, serán las áreas de *Seguridad Operativa* y *Coordinación de Obras* las que informarán al área de *Contratos Privados* sobre el cumplimiento de todas las premisas necesarias por parte del Contratista para poder otorgar la




correspondiente Autorización de realización de las obras y/o trabajos en cuestión.-

- 9 Finalmente, dicha Autorización –independientemente que la misma será puesta internamente en conocimiento de las respectivas áreas de Metrovías S.A. involucradas en esta materia– será informada por nota oficial a esa Sociedad como respuesta formal a su pedido inicial.-

Vale destacar que la aludida Coordinación de Trabajos se encuentra establecida taxativamente en el apartado *Gestión de Operaciones de Tráfico M303-00 Rev. 14* que integra nuestro *Manual del Sistema de Gestión de la Calidad – M100-00 Rev. 10 – Norma ISO 9001:2008* certificado por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM).-

Finalmente, consideramos importante que SBASE oportunamente le transmita a su Contratista lo señalado en la presente, ello atento su necesaria participación previo a su ingreso a la Red de Subterráneos para la ejecución de la actividad para la que fue convocado.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-



METROVIAS S.A.
Ing. Celestino Martínez
Representante General (Alterno)